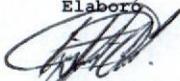


ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HOPELCHEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	9,883	1,472	744,425	780				745,205.00	163,178	60,481				223,659.00	968,864.00
FEBRERO	28	747	233,562	1,066				234,628.00	156,257	69,796				226,053.00	460,681.00
MARZO	23	350	100,607	816				101,423.00	70,623	32,659				103,282.00	204,705.00
ABRIL	24	341	95,521	1,427				96,948.00	107,811	56,447				164,258.00	261,206.00
MAYO	21	257	70,787	1,468				72,255.00	58,977	32,044				91,021.00	163,276.00
JUNIO	13	195	49,872	1,464				51,336.00	80,637	42,673				123,310.00	174,646.00
JULIO	19	194	50,599	1,891				52,490.00	41,101	24,374				65,475.00	117,965.00
AGOSTO	6	117	19,526	931				20,457.00	24,404	15,563				39,967.00	60,424.00
SEPTIEMBRE	9	137	36,826	2,243				39,069.00	43,613	30,611				74,224.00	113,293.00
OCTUBRE	16	160	24,809	1,939				26,748.00	41,148	28,067				69,215.00	95,963.00
NOVIEMBRE	29	250	58,609	5,713				64,322.00	89,159	43,850				133,009.00	197,331.00
DICIEMBRE	10	233	72,577	5,045				77,622.00	110,946	63,133				174,079.00	251,701.00
TOTAL	10,081	4,453	1,557,720.00	24,783.00	0	0	0	1,582,503.00	987,854.00	499,698	0	0	0	1,487,552.00	3,070,055.00

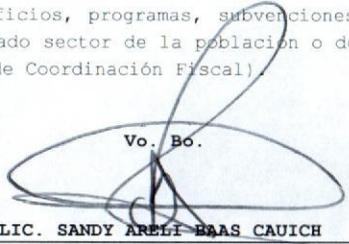
Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

241180

Elaboro

LIC. JOSÉ EUSEBIO DZUL TZEC
 Responsable de Catastro

Responsable de la Información

C.P. ASTRID DEL JESÚS MARTÍN BAEZA
 Tesorera Municipal

Vo. Bo.

LIC. SANDY ARELLANO BAAS CAUCH
 Presidente Municipal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
 2018 2021
TESORERÍA MUNICIPAL
 HOP. CAM.